



ACUERDO # 222

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentado por el Diputado José David González Hernández, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I del Reglamento General, mediante la cual se exhorta al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Pánuco, Zacatecas, a que se dé cumplimiento a la Resolución emitida por esta Asamblea Popular el 23 de marzo de 2022, en la que se le instruye para que envíe nuevas propuestas para designar a quienes serán los titulares de las áreas de investigación y substanciación del citado órgano y remitirlas al Presidente Municipal.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente




“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Carta Magna en su primer artículo refiere que todas las autoridades están obligadas a promover, respetar y garantizar los derechos humanos.

Uno de los compromisos por parte de esta Legislatura es el de asumir la expedición y modificación de sus leyes, en sus declaraciones y resoluciones, así como la creación y el robustecer a las instituciones públicas del Estado y sus municipios, así como el de fomentar su eficacia, vigilar y garantizar la estricta aplicación de la ley y evitar que la actuación de los servidores públicos esté fuera del marco jurídico vigente.

Es por ello que el estado de derecho implica, justamente eso, vivir, actuar y desempeñarse dentro de las permisiones de la ley y distante de las prohibiciones que ella prescribe.

En el Punto de Acuerdo que presento ante Ustedes compañeros, quiero referirme al tema de Pánuco, Zacatecas, toda vez que una de las labores que lleva esta Legislatura es la dictaminación en asuntos de interés que es el caso que nos ocupa tiene la responsabilidad de aplicar la norma jurídica vigente al caso estudiado, para dar fortaleza y garantizar que el Gobierno Municipal de Pánuco y en específico al Órgano de Interno de Control, se conforme adecuadamente y funcione con eficacia para dar cumplimiento a sus responsabilidades que las leyes le imponen, en este caso tareas de fiscalización, control interno, verificación, prevención y sanción de actos de corrupción.



Ahora bien, en fecha veintitrés de marzo del año 2021 en la Sala de Sesiones de esta H. Legislatura se leyó el dictamen referente a la denuncia presentada por el C. J. Guadalupe Najjar Castillo, Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, por el que presenta denuncia en contra del Presidente Municipal y demás funcionarios, por incurrir en presuntas irregularidades en la designación e integración del Órgano de Interno de Control, por el desconocimiento de los nombramientos realizados por el mismo y del cual fue ratificado en esta Legislatura, el día 11 de Noviembre del 2022.

Es por ello y vista la resolución de fecha 23 de marzo del año 2022, me permito citar el considerando séptimo que dice lo siguiente: “la experiencia de las personas designadas por el Titular del Órgano Interno de Control se acredita con las constancias y nombramientos de trabajo que obran en autos de este procedimiento, no así la residencia, misma que debió probarse mediante la certificación o constancia de residencia expedida por la propia autoridad municipal con facultades para ello, sin embargo, no se presentó documento con tal contenido en términos de lo previsto por el artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo que al no acreditar, la residencia efectiva en el Municipio, tal como lo exige la ley, se estima que no deben tomarse en consideración las designaciones hechas por el Titular del Órgano Interno de Control; en consecuencia, deberá efectuar nuevas ternas en lo inmediato para remitirlas al Presidente Municipal.”

Por otra parte en el Resolutivo Tercero, se instruye al Titular del multicitado Órgano, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, deberá presentar por escrito ante

el Presidente Municipal las designaciones de las personas que ocuparán las áreas de investigación y substanciación del citado órgano, en términos de lo que dispone el artículo 99, fracción II, en relación con el 104 Ter fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, con la finalidad de que se lleve a cabo el trámite interno para su incorporación.

El motivo del presente Punto de Acuerdo compañeros, es con la finalidad de que el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Pánuco, Zacatecas, dé cumplimiento a la resolución emitida por parte de esta H. Legislatura de fecha 23 de marzo del año 2022, toda vez que por parte del Titular de dicho Órgano, insiste en que sean nombrados las personas que no dan cumplimiento a lo establecido por la propia Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas.

Es indignante/paradójico que el mismo Titular del Órgano Interno de Control, que se erige como la autoridad en el Municipio para inspeccionar y vigilar que los servidores públicos observen el principio de legalidad, incumpla con los requisitos que establece la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, para nombrar las áreas que lo integran y no conforme con ello, incumpla además con una resolución de esta Legislatura en la que se le hace evidente la ilegalidad que comete y a un año de ésta, continúe incumpliendo la ley que él mismo debe vigilar que se cumpla.

Es por ello compañeros que los invito a que aprueben el presente Punto de Acuerdo en los términos solicitados.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. La H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Pánuco, Zacatecas a que dé cumplimiento con la Resolución emitida por esta Asamblea Popular el 23 de marzo de 2022, en la que se le instruye para que envíe nuevas ternas para las áreas de investigación y substanciación del citado Órgano y remitirlas al Presidente Municipal.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días del mes de marzo
del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA

DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

SECRETARIA

DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

